

ORD. U.I.P.S. N°

107

ANT.:

Expediente rol D-015-2013

MAT.:

Inspección personal que indica.

Santiago,

24 ENE 2014

DE : Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

A : Empresa Nacional de Electricidad S.A.

En procedimiento sancionatorio rol D-015-2013, iniciado con la formulación de cargos a Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa"), Rol Único Tributario N° 91.081.000-6, titular del Proyecto "Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad", mediante Ord. U.I.P.S. N° 976, de 26 de noviembre de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, cabe señalar:

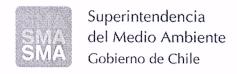
1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"), dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2° El artículo 50 de la LO-SMA, señala que la Superintendencia podrá ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedan.

3° Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que dentro de las facultades de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se encuentra la de dictar cualquier otra actuación necesaria para el debido cumplimiento de las funciones de investigación e instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio.

4° En virtud de lo expuesto, mediante el presente acto administrativo se ordena la inspección personal de la Fiscal Instructora, al proyecto "Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad", de propiedad de Endesa ubicado en la comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Biobío, a realizarse el día 5 de febrero de 2014, desde las 8:30 Hrs. La Fiscal Instructora podrá ser acompañada por personal idóneo para la realización de la mencionada diligencia.





5° En razón de lo anterior, el titular deberá comunicarse con esta Superintendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, desde notificado el presente acto administrativo, a objeto de coordinar la visita y actividades relativas a la inspección ordenada.

6° A la diligencia podrán asistir los apoderados del titular, cuyos poderes deberán estar constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y presentados ante la Superintendencia con al menos un día de anticipación a la citación.

7° Cualquier obstrucción, entorpecimiento o medida dilatoria en relación a la realización de las diligencias de inspección por parte del infractor o sus dependientes, será tomada como una acción grave para la determinación de la sanción, en relación al artículo 40 de la LO-SMA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Andrea Reyes Blanco

Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Superintendencia del Medio Ambiente

Carta certificada

Joaquin Galindo Vélez, representante legal de Empresa Nacional de Electricidad S.A. Santa Rosa № 76, Santiago.

C C Simple

- Don Hernán Antonio Pinochet de la Paz, Moneda 973, oficina 919, Santiago.
- Don Arnoldo Esteban Gajardo Cruz, San Ramón N° 196, La Colonia, Coronel.
- Don Ledislao Alex Quevedo Langenegeger, calle Trinitarias 159, Concepción.
- Doña Betty Gomez, doña Melany Aravena, doña Luzmira Zambrano, doña Liliana Pino y don Leónidas Alvear, todos domiciliados en San Ramón N°197, la Colonia, Coronel, Región del Biobío.
- Honorable Senador don Alejandro Navarro, Avenida Pedro Montt s/n, Congreso Nacional, Valparaíso.
- Don Luis Alberto Morales Riffo, pasaje Capitán Cabrejo Alto N° 796, Anexo Población Aroldo Figueroa, Sector Lo Rojas, comuna de Coronel.
- Don Ángel Custodio Flores Bravo, calle Amengual N° 326, sector la Colonia, comuna de Coronel.
- Doña Ruth Vallejos Parra, Federico Schwager 139, la Colonia, Coronel.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.

Rol D-015-2013